

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPOSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 376
AÑO: MMXII
MES: VIII
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 16 DE AGOSTO DE 2012 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

RESOLUCIONES N° 74, 75, 76, 77, EMANADAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA.

CAMBIO DE DENOMINACION DE OBRA DESTINADA PARA LA POBLACION DE AGUA DE VACA CON UN MONTO DE 309.000,00.

CREDITO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (570.233,39), POR CONCEPTO DE INCREMENTO DEL SITUADO CONSTITUCIONAL

CREDITO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLIVARES CON VEINTINUEVE CENTIMOS.(2.360.936,29).

TRASLADO INTERNO N° 06 DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO POR UN MONTO DE TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS(33.680,43)

FE DE ERRATA DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO (PRESUPUESTO)

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
RESOLUCIONES N° 74, 75, 76, 77, EMANADAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA.	04 al 10	
CAMBIO DE DENOMINACION DE OBRA DESTINADA PARA LA POBLACION DE AGUA DE VACA CON UN MONTO DE 309.000,00.	11	
CREDITO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (570.233,39), POR CONCEPTO DE INCREMENTO DEL SITUADO CONSTITUCIONAL	12 al 13	
CREDITO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLIVARES CON VEINTINUEVE CENTIMOS.(2.360.936,29).	14 al 16	
TRASLADO INTERNO N° 06 DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO POR UN MONTO DE TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS(33.680,43)	17 al 18	
FE DE ERRATA DEL CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO (PRESUPUESTO)	19 al 20	



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 376

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

FREDDY ROJAS
Presidente del Concejo Municipal



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

RESOLUCION No. 74

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 88, ordinales 3 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de julio de 2012, los representantes de la asociación civil “organización comunitaria de vivienda y habitad LA NUEVA CARANTA “mediante comunicación solicitaron a la alcaldía del Municipio Maneiro, una contribución monetaria, a los fines de sufragar gastos operativos relacionados con el Proyecto Habitacional que adelanta esta asociación.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Alcaldía de Maneiro, el apoyo institucional a todos aquellos proyectos habitacionales, que conllevan a contribuir con la obtención de una vivienda digna para los habitantes de este Municipio y tomando en cuenta que la Asociación Civil ut supra identificada agrupa a un grupo importante de (54) cincuenta y cuatro familias maneirenses.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Municipio, velar por el bienestar e intereses propios de las personas que hacen vida en su jurisdicción. a la vez de coadyuvar en la auto gestión de las actividades y servicios que requiera la comunidad, de acuerdo a los preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela.

RESUELVO:

Artículo Primero: Conceder a la Asociación Civil “Organización de Vivienda y Habitad LA NUEVA CARANTA “,un aporte para gastos de la ejecución del proyecto habitacional ,por un monto



de Cincuenta Mil Bolívares (Bs.50.000,00),con cargo a la partida 4.07.01.03.02.010,transferencia Concejo Comunales..

Artículo Segundo: Los Representantes de la Asociación Civil “Organización Comunitaria de Vivienda y Habitud LA NUEVA CARANTA “,deberán presentar ante la Dirección De Presupuesto rendición de cuentas de los gastos realizados con el aporte otorgado mediante la presente Resolución

Artículo tercero: Queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución la ciudadana Lic. Marielena Rodríguez Directora de Administración y Finanzas y el ciudadano Econ. Gilberto Rosas Director de Presupuesto.

Artículo cuarto: Comuníquese y publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampita al primero (01) del mes de agosto de 2012.Años 201 de la independencia y 153 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANUEL PLACIDO MANEIRO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)**

RESOLUCIÓN N° 75

Quien suscribe, Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en el uso de las atribuciones legales que me confieren le artículo 9, en su Literales “B” de las Disposiciones Generales en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

CONSIDERANDO:

Que realizados los análisis correspondientes a las Partidas del Gasto, se pudo determinar que muchas de ellas presentan insuficiencias de fondos, las cuales ameritan la realización de un Traslado Interno de Partidas, con el propósito de financiar las partidas carentes de recursos, y dada la necesidad de cancelar las obligaciones contraídas que permitan el cabal funcionamiento de esta Institución.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, impulsando de esta manera los pagos al personal en los distintos conceptos; el suministro de las mercancías y bienes; cancelación de servicios básicos; adquisición de uniformes para la dotación al personal de Empleados y Obreros; así como la adquisición de útiles escolares para ser distribuidos en las comunidades del Municipio.

RESUELVO:

Artículo 1: Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para realizar un Traspaso Interno por el monto de Bolívares CUATROCIENTOS MIL (Bs. 400.000,00), con cargo a las siguientes Partidas: Sector 01, Programa 09, Proyecto 51, 4.02 “Materiales, Suministros y Mercancías”; Sub-Partida Genérica “08” “Productos Metálicos”; Sub-Partida Específica” 09 “Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte”; por Bolívares 72.000,00 Mil; 4.04 “Activos Reales”, Sub-Partida Genérica “01” “Repuestos y Reparaciones Mayores”, Sub-Partida Específica “02” Reparaciones Mayores de Maquinas y Equipos”, Sub-Partida Sub-Específica “99” “Reparaciones Mayores de Otras Maquinas y Equipos”, por Bolívares 40.000,00 Mil; Sector 15, Programa 01, Proyecto 51, 4.04 “Activos Reales”; Sub-Partida Genérica “02” “Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras”, Sub-Partida Específica “02” “Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras del Dominio



Público, por Bolívares 230.000,00 Mil; **Sub-Partida Genérica “05” “Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento”**, **Sub-Partida Específica “01” “Equipos de Telecomunicaciones”**, por Bolívares 8.000,00 Mil; **Sub-Partida Genérica “11” “Inmuebles, Maquinaria y Equipos Usados”**, **Sub-Partida Sub-Específica “01” “Adquisición de tierras y Terrenos”**, por Bolívares 50.000,00 Mil, para acreditar las siguientes partidas, a saber:

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
PARTIDAS CEDENTES:		400.000,00
01-09-51-4.02-08-09-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	72.000,00
01-04-51-4.03-07-04-00	AVISOS	10.000,00
01-09-51-4.04-01-02-99	REPARACIONES MAYORES DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQ.	40.000,00
15-01-51-4.04-02-02-01	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	230.000,00
15-01-51-4.04-05-01-00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	8.000,00
15-01-51-4.04-11-01-00	ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y TERRENOS	50.000,00
PARTIDAS RECEPTORAS:		400.000,00
GASTO DE PERSONAL:		
15-01-51-4.01-01-96-01	OTROS GASTOS DE PERSONAL EMPLEADOS	50.000,00
15-01-51-4.01-07-10-00	DOTACIÓN UNIFORMES EMPLEADOS	21.000,00
MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS:		
01-09-51-4.02-08-07-00	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	20.000,00
01-04-51-4.02-05-03-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINAS	10.000,00
01-04-51-4.02-10-06-00	CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	10.000,00
15-01-51-4.02-03-02-00	PRENDAS DE VESTIR	10.000,00
15-01-51-4.02-07-04-00	CEMENTO, CAL Y YESO	10.000,00
15-01-51-4.02-10-05-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	175.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES		
15-01-51-4.03-10-01-00	SERVICIOS JURIDICOS	10.000,00
15-01-51-4.03-04-04-00	TELEFONOS	40.000,00
TRANSFERENCIAS Y		



DONACIONES		
15-01-51-4.07-01-02-01	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	44.000,00

Artículo 2: Queda encargado de la ejecución de las Disposiciones de la presente Resolución el Economista Gilberto Rosas, Director de Presupuesto.

Artículo 3: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado, Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar, a los Diez (10) días del mes de Agosto del 2012. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

Cumplase

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
Alcaldesa



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DE MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCION N° 76

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en los Artículos 87 y 88 Ordinal 3°.

CONSIDERANDO

Que otorgue disfrute de vacaciones por el lapso de treinta (30) días Hábiles, contados a partir del 06 de Agosto de 2012, al ciudadano Abog. Alfredo Lárez, Síndico Municipal de esta Alcaldía

RESUELVO

Artículo 1.- Designo para ocupar las funciones de Sindico Municipal en calidad de Encargada a la ciudadana **ROSA VASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.636.280, actual Adjunto al Sindico Municipal.

Artículo 2.- Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa, en Pampatar a los tres (03) días del mes de agosto de 2012.

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DE MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

RESOLUCIÓN N° 77

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal,

CONSIDERANDO:

Que otorgue disfrute de vacaciones por el lapso de Veintiséis (26) días hábiles, contados a partir del 16 de Agosto de 2012, al ciudadano **JULIO AVILA GUERRA**, Registrador Civil de Pampatar, quien se encuentra adscrito a este Despacho.

CONSIDERANDO:

Que la dependencia a cargo del ciudadano Julio Ávila Guerra, reviste una importancia operacional para esta Institución y no puede quedar acéfala de dirección por tan largo periodo

RESUELVO:

Artículo 1.- Designo para ocupar las funciones de Registrador Civil de Pampatar, mientras esté ausente su titular **JULIO AVILA GUERRA**, al ciudadano **JUAN CARREÑO PERERO**, titular de la cédula de identidad N° 2.668.927, a partir del día 16 de Agosto de 2012.

Artículo 2.- Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Despacho de la Alcaldesa, en Pampatar a los dieciocho (13) días del mes de Agosto de año dos mil doce (2012),

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

MUNICIPIO MANEIRO

DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 13/07/2012
CD-01-2012

Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la comunicación N° DDU-115-2012 de fecha 28/06/2012, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, recibida en la Dirección de Presupuesto en fecha 12/07/2012, y analizada la solicitud formulada por los vecinos de la Calle los Guayacanes del Sector Agua de Vaca, se procede a la realización de un Cambio de Denominación, basados en la decisión de los vecinos del referido Sector. Motivo por el cual se solicita la aprobación de la siguiente operación, por la cantidad de Bolívares 309.000,00 Mil, según el contenido de la comunicación suministrada por la Dirección de Desarrollo Urbano, a saber:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
11-01-52-4.04-16-01-029	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE LOS GUAYACANES DE AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	300.000,00
11-01-52-4.04-14-02-060	INSPECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE LOS GUAYACANES DE AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	9.000,00
TOTAL		309.000,00
NUEVA DENOMINACIÓN		
11-01-52-4.04-16-03-012	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN CALLE LOS GUAYACANES DE AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	300.000,00
11-01-52-4.04-14-02-074	INSPECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN CALLE LOS GUAYACANES DE AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	9.000,00
TOTAL		309.000,00

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

MUNICIPIO MANEIRO

DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 09/08/2012
CA-04-2012

Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 39.996 de fecha 17/07/2012, mediante la cual se aprueba Un Crédito Adicional por la cantidad de Bolívares 570.233,39 Mil a esta Alcaldía, por concepto de incremento del Situado Constitucional; al mismo tiempo, aprovechamos la oportunidad para registrar esta operación en la Partida de Ingresos 3.02-99-01-00 “Otros Ingresos Extraordinarios”. En ese orden de ideas, se procede a la distribución de los recursos, atendiendo al concepto antes indicado, para cubrir las deficiencias presupuestarias en las siguientes Partidas de Personal: Para completar la cancelación de las Prestaciones Sociales del Personal Obrero, los cuales ascienden a Diecinueve (19) que serán Jubilados a partir del venidero mes de Septiembre; Adelanto de Prestaciones Sociales del Personal Empleados; Primas de Antigüedad del Personal Empleados y Obreros; así como la creación de Dos (2) Partidas para cancelar Compensaciones al Personal de Empleados y Primas a cancelar a Docentes. Motivo por el cual se solicita la aprobación del siguiente Crédito Adicional, por la cantidad de Bolívares 570.233,39 Mil, según las necesidades de la Institución para cancelar los beneficios de su personal, tomando en consideración los lineamientos expuestos por el Ejecutivo Nacional, a saber:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
INGRESOS:		
3.02-99-01-00	OTROS INGRESOS EXTRA ORDINARIOS	570.233,39
GASTOS:		
570.233,39		
PARTIDAS DE PERSONAL		
15-01-51-4.01-08-02-00	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	285.000,00
15-01-51-4.01-06-96-00	OTROS APORTES LEGALES POR EMPLEADOS	79.699,88
15-01-51-4.01-03-09-00	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD A EMPLEADOS	25.000,00
15-01-51-4.01-03-21-00	PRIMAS POR ANTIGÜEDAD A OBREROS	15.000,00
15-01-51-4.01-02-01-00	COMPENSACIONES PREVISTAS EN LAS ESCALAS DE SUELDOS AL PERSONAL EMPLEADO FIJO A TIEMPO COMPLETO.	40.000,00



15-01-51-4.01-03-07-00	PRIMAS POR CATEGORÍA DE ESCUELAS A EMPLEADOS	40.000,00
15-01-51-4.07-01-03-02-07	CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO	57.022,34
15-01-51-4.07-01-03-02-09	CONTRALORÍA MUNICIPAL	28.511,17

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA

MUNICIPIO MANEIRO

DESPACHO DEL ALCALDE (SA)

Pampatar, 10/08/2012
CA-03-2012

Ciudadanos:
Presidente y Demás Miembros
De la Cámara Municipal Maneiro
Presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 39.882 de fecha 13/03/2012, del Decreto N° 8.843, mediante el cual se aprueba Un Crédito Adicional por la cantidad de Bolívares 943.121,00 Mil a esta Alcaldía; dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo Federal de Gobierno, monto que fue ingresado en fecha 11/05/2012 a la cuenta corriente N° 0102-0511-58-000009065-4 de esta Alcaldía en el Banco de Venezuela; al mismo tiempo, aprovechamos la oportunidad para ingresar los recursos provenientes de los Intereses generados por los Fideicomisos aperturados desde el 16/08/2006, para los Programas de Inversión del FIDES y LAEE, en el Banco Guayana; por lo tanto, se procede en este momento al registro de Bolívares 757.174,22 Mil con fecha 03/04/2012, en la cuenta corriente N° 0027-95-000800630-1 que esta Alcaldía mantiene en ese Banco, por los Fideicomisos del FIDES; mientras que por los Fideicomisos LAEE, se registran los siguientes montos: Bolívares 331.017,57 Mil con fecha 31/01/2012, y Bolívares 329.623,50 Mil con fecha 10/04/2012, de acuerdo con los cortes de cuentas suministrados por esa Entidad Bancaria. Entonces, se procede en una primera instancia al registro del Crédito Adicional por Bolívares 943.121,00 Mil en la Partida de Ingresos 3.02-99-01-00 "Otros Ingresos Extraordinarios", y Bolívares 660.641,07 Mil, en la Partida de Ingresos 3.01-99-01-00 "Otros Ingresos Ordinarios". En ese orden de ideas, se procede a la distribución de los recursos, atendiendo a la aprobación del Consejo Local de Planificación Pública (CLPP), según Acta N° 2 de fecha 09/08/2012; tal y como lo expresa la Dirección de Desarrollo Urbano en su comunicación N° DDU-115-2012 de fecha 28/06/2012, recibida en la Dirección de Presupuesto en fecha 12/07/2012. Motivo por el cual se solicita la aprobación de los siguientes Créditos Adicionales, por la cantidad de Bolívares 2.360.936,29 Millones, según el contenido de la comunicación suministrada por la Dirección de Desarrollo Urbano, a saber:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
INGRESOS:		
3.01-99-01-00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.417.815,29
3.02-99-01-00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	943.121,00



TOTAL:		2.360.936,29
GASTOS:		
11-01-52-4.04-02-02-026	REPARACIONES MENORES EN AMBULATORIO DE LAS CASITAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA. (FIDES).	180.000,00
11-01-52-4.04-14-02-075	INSPECCIÓN REPARACIONES MENORES EN AMBULATORIO DE LAS CASITAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA. (FIDES).	5.400,00
11-01-52-4.04-16-01-038	CULMINACIÓN BACHEO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LAS ACACIAS, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA. (FIDES).	160.000,00
11-01-52-4.04-14-02-076	INSPECCIÓN CULMINACIÓN BACHEO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LAS ACACIAS, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA. (FIDES).	4.800,00
11-01-52-4.04-99-01-022	OBRAS ADICIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO. (FIDES).	205.120,60
11-01-52-4.04-14-02-077	INSPECCIÓN OBRAS ADICIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO. (FIDES).	6.153,62
11-01-52-4.04-99-01-10	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y BATERÍA DE BAÑO PARA U.E. BERNARDO ACOSTA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	190.000,00
11-01-52-4.04-14-02-42	INSPECCIÓN OBRAS ADICIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO.	5.700,00
SUB-TOTAL FIDES		757.174,22
11-01-52-4.04-02-01-003	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE NUEVA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA. (LAEE).	135.000,00
11-01-52-4.04-14-02-078	INSPECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE AULA Y BATERÍA DE BAÑO PARA U. E. BERNARDO ACOSTA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	4.050,00
11-01-52-4.04-16-03-02	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DESCARGA SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	506.399,10
11-01-52-4.04-14-02-14	INSPECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DESCARGA SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	15.191,97
SUB-TOTAL LAEE		660.641,07
11-01-52-4.04-99-01-023	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUJER EN PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA.	943.121,00
SUB-TOTAL-CFG		943.121,00
TOTAL		2.360.936,29

Comunicación que hacemos a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Atentamente,

Dra. Darvelis Lares de Ávila
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MANUEL PLACIDO MANEIRO
PAMPATAR**

Pampatar, 06 Agosto 2012

CIUDADANO:

**Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Plácido Manero.**

TRASLADO INTERNO N° 06

Me dirijo a usted por medio de la presente para solicitarle la realización de un traslado interno entre partidas, por la Cantidad de: **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 33.680,43)**. A fin disminuir las partidas **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **01** “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, Sub-Partida Específica **01** “Sueldos a empleados”. Todo esto con la finalidad de Incrementar y solventar las partidas que tienen insuficiencias presupuestarias a la presente fechas partida, Partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **05** “Aguinaldos, Utilidades o Bonificación Legal, y Bono Vacacional a Empleados, Obreros, Contratados, Personas Militares y Parlamentarias” **15** “Bono Vacacional a Altos Funcionarios der Popular Concejales. Todo de conformidad con el Artículo 9, Literal “B” de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente, y así dar Cumplimiento a los Beneficios Establecidos en el Estatuto de Personal de Este ente.

Partidas Cedentes:

- 1. Presupuesto de Gasto:** Disminuir en el Sector **01** – Programa **01** - Actividad **51** – Partida **4.01** “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica **01** “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, Sub-Partida Específica **01** “Sueldos a



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARATA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR



FE DE ERRATAS

La presente “FE DE ERRATAS” tiene la finalidad de corregir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal año 2012 aprobado en Fecha por la Cámara Municipal; ya que por error involuntario se transcribió los siguientes códigos de unas partidas errados **Donde Dice:** partida 4.01 “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica 01 “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, Sub-Partida Específica 29 “Dietas”, por Bolívares Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Quince con Veintinueve Céntimo (Bs. F. 684.115,29), **Debe Decir:** partida 4.01 “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica 01 “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones”, Sub-Partida Específica 35 “Sueldos Básicos a Altos (as) Funcionarios del Poder Público y Elección Popular”, por Bolívares Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Quince con Veintinueve Céntimo (Bs. F. 684.115,29) **Donde Dice:** partida 4.01 “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica 04 “Complementos de Sueldos y Salarios”, Sub-Partida Específica 01 “Complementos a empleados por Gastos de Representación”, por Un Bolívares con Céntimo (Bs. F.1), **Debe Decir:** partida 4.01 “Gasto de Personal” Sub-Partida Genérica 04 “Complementos de Sueldos y Salarios”, Sub-Partida Específica 05 “Complementos a empleados por Gastos de Representación”, por Un Bolívares con Céntimo (Bs. F.1) corrección que hacemos basados en la **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, TÍTULO IV: De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I De la Revisión de Oficio. Artículo 84:** La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiese incurrido en la configuración de los actos administrativos.